 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261920065721* Radicado: 20261920065721 Fecha: 25-05-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., lunes 25 de mayo de 2026

Señor (a)
ANONIMO
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Respuesta a la petición **ANÓNIMA** radicada con No. (20261120076262 con fecha 07-05-2026)

Cordial saludo,

Cordial saludo,

En atención a la comunicación relacionada con el asunto: “(...) *solicitud de intervención del segmento vial ubicado en la Calle 71 C con Carrera 96. (...)*” (sic), nos permitimos informar lo siguiente:

Tras revisar los datos suministrados en su comunicación y, de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfica del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, se evidenció que la ubicación mencionada corresponde a un (1) segmento vial, respecto de los cuales se señala lo siguiente:

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA	ESTADO
531849	10010356	CL 71C	Sin Establecer	TV 96	Local	CIV Segmento en estado por ejecutar, para las acciones de movilidad con fresado estabilizado en la vigencia del mes de junio 2026 dentro del programa del Convenio UMV-IDU/1396-2025 y la estrategia conservación de la malla vial urbana.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: SRPI-FM-014

VERSIÓN: 2

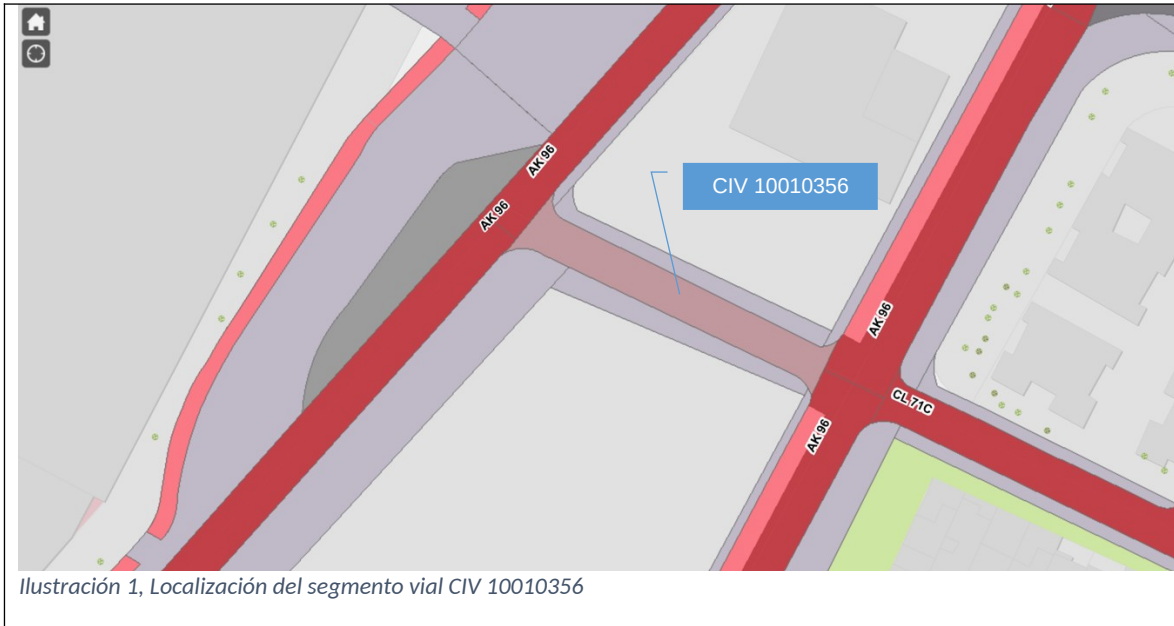
FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026

20261920065721


Radicado: 20261920065721

Fecha: 25-05-2026

Pág. 2 de 3



Habiéndose identificado el tramo vial mencionado en su comunicación, radicado Orfeo bajo con el consecutivo 20261120081722 del 15 de mayo de 2026 correspondiente al traslado por el Instituto de Desarrollo urbano IDU, es importante indicar que el tramo identificado con CIV 10010356 fue programado para ejecutar en la vigencia del mes de junio de 2026 para las acciones de movilidad con fresado estabilizado, este elemento vial fue priorizado a partir del Convenio 1396 de 2025 suscrito entre el IDU y UAERMV, el cual tiene por objeto: *aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para realizar actividades de adecuación, mejoramiento y/o conservación, así como la atención de actividades especiales en espacio público para la movilidad - EPM en los puntos determinados por el IDU en la ciudad de Bogotá D.C., y el correo de la SPC del 10/04/2026.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261920065721* Radicado: 20261920065721 Fecha: 25-05-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Nuestra entidad, en el marco de su misión institucional, considera haber atendido de manera integral sus peticiones y expresa su agradecimiento por el interés demostrado en el bienestar de nuestra ciudad. Es importante precisar que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) evalúa diariamente la posibilidad de programar la intervención de los tramos viales priorizados dentro de la ejecución misional que adelanta la entidad. No obstante, dicha intervención se encuentra supeditada a la disponibilidad de recursos, la viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado, la capacidad operativa y las intervenciones programadas por otras entidades; por lo tanto, no implica una ejecución inmediata.

Habiéndose recibido el traslado por medio del Instituto de Desarrollo urbano IDU, remitimos copia de esta contestación para su trámite correspondiente.


Finalmente, reiteramos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por el desarrollo y bienestar de la ciudad.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 25/Mayo/2026, y se desfija el 01/Junio/2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

CC: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU: atnciudadano@idu.gov.co

Documento 20261920065721 firmado electrónicamente por:	
ROBERTO CARLOS GOMEZ FRAGOZO	Gerente de Infraestructura Rural GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA RURAL roberto.gomez@umv.gov.co Fecha firma: 25-05-2026 19:02:58
Revisó:	IVÁN ERNESTO MEJÍA RAMÍREZ - - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA RURAL - ivan.mejia@umv.gov.co
 99d569d0ecf8ddb83a6fee5678749ef359fc79cbff44b2074f4fe4ae37e0d91 Codigo de Verificación CV: 5fbf3 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	